



Año XXXV

Número 37 • Volumen 1

Miércoles 15 de julio de 2026

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar un apoyo económico al Ciudadano Edson Carlos Saavedra Torres, para cubrir gastos de traslado, hospedaje e inscripción para representar a México en el Campeonato Mundial de Kickboxing y Karate, en la Ciudad de Berlín, Alemania. - - - - - **-2**
- II. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar un apoyo económico a ocho estudiantes de la Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para participar en el Festival Conmemorativo del XV Aniversario del Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas al INBAL, en la Ciudad de Aguascalientes, México. - - - - - **-4**
- III. Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Transformando Tlalnepantla”. - - - - - **-7**
- IV. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación y construcción de un Centro Bachillerato Nacional “Margarita Maza”, del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Calzada Vallejo 100 metros, Manzana C, Lote MC-1, Unidad Habitacional El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - **-31**
- V. Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación para la construcción de un Centro Bachillerato Nacional “Margarita Maza”, del inmueble identificado como Fracción Veinte, ubicado en Avenida San José S/N, San Juan Ixhuatpec, actualmente Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.- - - - - **-33**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar un apoyo económico al Ciudadano Edson Carlos Saavedra Torres, para cubrir gastos de traslado, hospedaje e inscripción para representar a México en el Campeonato Mundial de Kickboxing y Karate, en la Ciudad de Berlín, Alemania.

Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veintiséis en el Segundo Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 170 fracción XLVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 4, 6 y 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

2



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico al ciudadano Edson Carlos Saavedra Torres, por la cantidad de \$56,652.00 (Cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional) para cubrir gastos de traslado, hospedaje e inscripción y representar a México en el Campeonato “*World Kickboxing & Karate Union*”, a celebrarse en la Ciudad de Berlín, Alemania del tres al ocho de agosto del año dos mil veintiséis.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por medio de la Tesorería Municipal, realice la erogación antes descrita con el objeto de cumplir lo establecido en el primer resolutivo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba otorgar un apoyo económico a ocho estudiantes de la Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura para participar en el Festival Conmemorativo del XV Aniversario del Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas al INBAL, en la Ciudad de Aguascalientes, México.

Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veintiséis en el Tercer Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII y XLVIII, 93 y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 170 fracción XLVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 1, 3, 4, 6, 5 fracción II, 20 fracción X y 30 fracción XIV del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis.

4



ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba otorgar un apoyo económico, por la cantidad de \$30,918.00 (Treinta mil novecientos dieciocho pesos 00/100 Moneda Nacional) del Proyecto Presupuestario 01 05 02 06 09 de la partida presupuestal 4411 "Cooperaciones y Ayudas", para cubrir gastos de traslado, hospedaje y alimentación y participar en el Festival Conmemorativo del XV Aniversario del Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística, a realizarse en la Ciudad de Aguascalientes del día veintisiete al treinta de julio de dos mil veintiséis, que serán distribuidos de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por conducto de las áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen los trámites jurídicos, administrativos y financieros necesarios a efecto de dar cumplimiento al resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que por medio de la Tesorería Municipal, realice la erogación antes descrita con el objeto de cumplir lo establecido en el primer resolutivo.

CUARTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.



ANEXO

Persona beneficiaria	Monto
Farid Tolsa García	\$3,864.75
Evelina Alemán Villareal	\$3,864.75
Patricia Madín Ambrosio	\$3,864.75
Alma Selene Reséndiz Olvera	\$3,864.75
Adriana García Rojas	\$3,864.75
María Guadalupe González Martínez	\$3,864.75
Alan Hernández González	\$3,864.75
Sebastián de Jesús Ramos González	\$3,864.75
Total	\$30,918.00



Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Transformando Tlalnepantla”.

Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veintiséis en el Cuarto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 7, 8, 9, 10, 21, 36 y 42 de la Ley General de Desarrollo Social; 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 fracción IV, 6, 10, 11 fracción VII, 17 fracción IV, 21 y 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXI, XXXIII, XXXIX y XLVIII y 48 fracciones II y XXVI y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 369, 370, 371 fracción I, 373, 374 fracción II y 378 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 30 fracciones I, XXIV y XXXIII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el año dos mil veintiséis; y 4 fracción XXXVI del Reglamento de Protección Civil de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la modificación a las Reglas de Operación del Programa “Transformando Tlalnepantla” de conformidad al anexo que forma parte de este acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos a efecto de cumplir con el programa citado en el primer resolutivo.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal en el ámbito de sus atribuciones, lleve el debido seguimiento para que se ajuste a la normatividad aplicable en la administración de la hacienda pública municipal, y de cumplimiento conforme a lo dispuesto en el resolutivo inmediato anterior de este acuerdo.



CUARTO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publiquen las Reglas de Operación en cita en la “Gaceta Municipal”, órgano oficial del Gobierno.

QUINTO. Este acuerdo entrará en vigor a partir del día 16 de julio de 2026.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

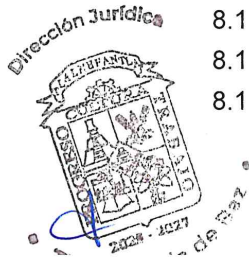
**DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"TRANSFORMANDO TLALNEPANTLA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

ÍNDICE

Contenido

1. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA.....	3
2. DIMENSIONES QUE ATIENDE.....	4
3. GLOSARIO.....	5
4. OBJETIVOS.....	8
4.1 OBJETIVO GENERAL.....	8
4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO.....	8
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN.....	8
5.1 POBLACIÓN UNIVERSO.....	8
5.2 POBLACIÓN POTENCIAL.....	9
5.3 POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
6. COBERTURA.....	9
7. APOYO.....	10
7.1 TIPO DE APOYO.....	10
7.2 MONTO DEL APOYO.....	10
7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS.....	11
7.4 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO.....	11
8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.....	13
8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS.....	13
8.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS.....	13
8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	14
8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO.....	15
8.1.3.1 CAUSAS DE LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.....	15
8.1.4 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	15



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

8.1.5 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	16
8.1.6 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	17
9. INSTANCIAS PARTICIPANTES	18
9.1 INSTANCIA RESPONSABLE	18
9.2 INSTANCIA OPERATIVA	18
10. MECANICA DEL PROGRAMA	18
10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA	18
10.1.2 ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES	19
10.1.3 CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN	19
11. TRANSVERSALIDAD	19
12. DIFUSIÓN	20
13. TRANSPARENCIA	20
13.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN	20
13.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	21
13.3 AVISO DE PRIVACIDAD	21
14. SEGUIMIENTO	21
14.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL	21
15. CONTROL Y AUDITORÍA	22
16. QUEJAS Y DENUNCIAS	22





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en los artículos; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 de la Ley General de Protección Civil; 11 fracción IV de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 fracción VIII, 4 y 8 fracción XI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6, 7, 8, 9, 10, 19, 21, 36 y 42 de la Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México; 15 y 31 fracciones XXI y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y 369, 370, 372, 373, 377 y 378 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

En seguimiento a este marco jurídico, el presente documento establece los lineamientos operativos que permiten la correcta implementación del programa, asegurando que su ejecución se realice en apego a las disposiciones normativas vigentes.

1. DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha puesto en marcha una política pública interinstitucional orientada a prevenir inundaciones y reducir riesgos en zonas vulnerables del Municipio. En este contexto surge la necesidad de implementar el programa denominado **"Transformando Tlalnepantla"**, cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de limpieza y saneamiento en los espacios públicos municipales, en garantía del derecho de la población a un entorno sano, seguro y habitable.

1.1 DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa tiene como propósito reforzar las acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza, que incluyen barrido, recolección de residuos, deshierbe y saneamiento en áreas verdes, calles y avenidas de la ciudad. Estas actividades serán realizadas por personas ciudadanas participantes denominadas, Transformadores Comunitarios, con el fin de evitar la acumulación de residuos, mejorar la seguridad en los espacios públicos y prevenir inundaciones en el Municipio.

La implementación de esta política pública se encuentra orientada a garantizar la protección social de personas en situación de desempleo y a asegurar el derecho de los habitantes del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a vivir y desarrollarse en un entorno productivo, incluyente, habitable y seguro, en



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

consonancia con los principios constitucionales de bienestar y desarrollo comunitario.

Asimismo, la Dirección de Bienestar otorgará oportunidades de desarrollo a personas que se encuentren desempleadas, mediante un apoyo económico que contribuya a su sustento, al tiempo que se fortalece la recuperación del entorno urbano en las diferentes colonias del Municipio.

2. DIMENSIONES QUE ATIENDE

El presente marco geoestadístico establece los criterios para identificar, analizar y atender las zonas del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que requieren acciones de mejora urbana, prevención de inundaciones y fortalecimiento comunitario, mediante la participación de Transformadores Comunitarios. Las intervenciones podrán realizarse tanto en puntos prioritarios como en cualquier área del Municipio.

Unidad Territorial.

- **Ámbito:** Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- **Cobertura:** Colonias, fraccionamientos, barrios, vialidades y avenidas principales.

Unidades de Análisis

- Colonias y barrios oficiales.
- Corredores viales estratégicos.
- Zonas de riesgo por inundación conforme al Atlas Municipal de Riesgos.

Variables Prioritarias

a) Riesgo Ambiental

- Puntos críticos de inundación.
- Drenaje deficiente.
- Conectividad con barrancas, ríos o canales.
- Coladeras y registros con acumulación de residuos.

b) Urbanas

- Condiciones del mobiliario urbano.
- Áreas verdes deterioradas.
- Tránsito vehicular.
- Corredores viales con alta demanda de mantenimiento.

c) Sociodemográficas

- Densidad poblacional por AGEB.
- Vulnerabilidad social.
- Participación ciudadana previa.

d) Operativas

- Vialidades previamente intervenidas.



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- Tipos de intervención realizadas: barrido, retiro de follaje, limpieza de coladeras y rehabilitación de áreas verdes.

3. GLOSARIO

Actividad(es) Comunitaria(s): a las acciones preventivas contra inundaciones y actividades de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de espacios públicos, con el fin de mejorar el entorno urbano, reducir riesgos y fortalecer el tejido social en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

AGEB (Área Geoestadística Básica): a la unidad del INEGI para medir características poblacionales y territoriales.

Altas y bajas: al proceso de incorporación o separación de personas beneficiarias.

Análisis de Protección Civil: a la evaluación de riesgos de inundación o encharcamiento.

Apoyo(s) económico(s): al subsidio temporal otorgado a las personas beneficiarias, sin que ello implique que sea considerado un salario o la generación de una relación laboral.

Área de Programas Municipales de Bienestar: al Área Administrativa Municipal encargada del programa, que gestiona el registro, seguimiento y validación de éste.

Atlas Municipal de Riesgos: al documento que identifica zonas vulnerables a inundaciones.

Bocas de tormenta: a la infraestructura que capta agua de lluvia y requiere limpieza.

Calendario operativo: a las fechas oficiales de actividades y los pagos de los apoyos económicos del programa.

Capacitación: a la formación básica para realizar actividades comunitarias.

Coladera de agua pluvial: al elemento esencial en los sistemas de fontanería y drenaje diseñado para recoger y filtrar líquidos agua pluvial de calles y avenidas, y dirigirlos hacia la red de alcantarillado o un punto de almacenamiento.

Control de asistencia: a los registros de horas ejercidas en actividades comunitarias, con las cuales se valida el apoyo económico.

Convocatoria extraordinaria: al llamado público para personas aspirantes a participar en actividades comunitarias y ser susceptibles de recibir el apoyo económico.

Cuadrilla: al grupo de transformadores comunitarios asignado a una zona.

Densidad poblacional: a la concentración de habitantes en un área específica.

Deshierbe: al retiro de maleza en áreas verdes y espacios públicos.

Diagnóstico comunitario: a la detección de necesidades de intervención urbana.

Dirección de Bienestar: a la Instancia Administrativa Municipal responsable de coordinar y supervisar el programa.

Evidencias Operativas: a las fotografías o reportes, con los cuales se verifican las actividades realizadas.

FURB (Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias): al documento utilizado para registrar e integrar a una PB.

13



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

5



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Georreferenciación: a la ubicación digital de zonas prioritarias de intervención.

Herramientas y equipo de trabajo: al material asignado temporalmente para actividades comunitarias.

Indicadores de avance financiero: a las medidas para evaluar cobertura y uso de recursos.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): al Organismo Autónomo Mexicano encargado de producir y difundir información estadística y geográfica confiable sobre el territorio, población y economía de México, sirviendo como base fundamental para la toma de decisiones, diseño de políticas públicas, investigación y conocimiento de la realidad nacional por parte del gobierno, empresas y ciudadanos.

Inundación: a la acumulación de agua por lluvia o fallas de drenaje.

Jornada comunitaria: al tiempo en el que las Personas Beneficiarias realizan actividades comunitarias, obligatorias; siendo de 6 horas diarias, 5 días a la semana.

Lista de espera: a la relación de personas aspirantes que pueden sustituir vacantes.

Mantenimiento urbano: a las acciones de limpieza y rehabilitación de espacios públicos.

Municipio: al de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Monitor de cuadrilla: a la persona que supervisa y coordina a los transformadores comunitarios.

Persona(s) beneficiaria(s) (PB) y/o Transformador(es) comunitario(s): a la persona que participa en actividades comunitarias, tales como limpieza y mantenimiento urbano y recibe el apoyo económico.

Periodo operativo: a las etapas oficiales en las que se desarrolla el programa.

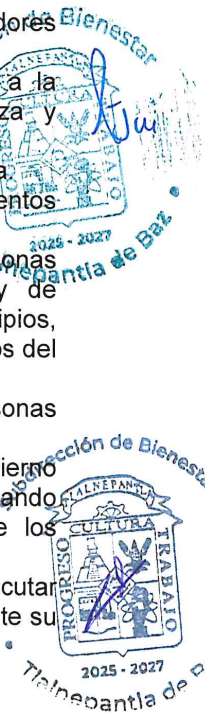
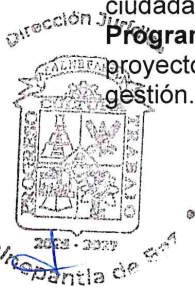
Prevención de inundaciones a las acciones para evitar encharcamientos mediante limpieza y retiro de residuos.

Protección de datos personales: a los datos personales de las personas beneficiarias, protegidos de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB): al registro oficial de personas integradas a programas sociales.

Política pública: al conjunto de acciones, decisiones y programas que un gobierno implementa para responder a problemas o necesidades de la sociedad, buscando generar bienestar, establecer un marco normativo y mejorar la vida de los ciudadanos en áreas como salud, educación o desigualdad.

Programa municipal: al plan de acción del gobierno local para organizar y ejecutar proyectos y servicios que mejoren la calidad de vida de sus habitantes durante su gestión.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Renuncia voluntaria: a la decisión escrita de una persona beneficiaria para dejar el programa y por tanto su carácter de persona beneficiaria.

Reporte ciudadano: al aviso de habitantes sobre problemas urbanos o ambientales.

Riesgo ambiental: a la condición que expone a una zona a posibles inundaciones.

Reglas de operación (RoP): al presente documento que establece procedimientos y lineamientos del programa.

Supervisión operativa: a la revisión del cumplimiento de actividades comunitarias.

Transformando Tlalnepantla: al Programa Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que refuerza acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza, que incluyen barrido, recolección de residuos, deshierbe y saneamiento en áreas verdes, calles y avenidas de la ciudad.

Transparencia: al acceso público a información del programa.

Vialidades Estratégicas: a las calles prioritarias por tránsito o riesgo de inundación.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar de la población del **Municipio** mediante la incorporación de **transformadores comunitarios** para realizar acciones preventivas contra inundaciones y actividades de mantenimiento, limpieza y rehabilitación de espacios públicos, con el fin de mejorar el entorno urbano, reducir riesgos y fortalecer el tejido social en el **Municipio**.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

- Incorporar a doscientos ochenta y siete (287) personas residentes del **Municipio** en situación de desempleo como **transformadores comunitarios**, mediante la entrega de **apoyos económicos** y capacitación para el desarrollo de **actividades comunitarias**.
- Realizar acciones preventivas contra inundaciones en diversas colonias del **Municipio**, mediante el retiro de basura, follaje y obstrucciones en coladeras, bocas de tormenta y vialidades.
- Mejorar el entorno urbano mediante jornadas de mantenimiento, barrido, deshierbe, rehabilitación y saneamiento de áreas verdes y espacios públicos.
- Fortalecer el tejido social y la participación comunitaria a través del trabajo colaborativo de los **transformadores comunitarios** en las zonas prioritarias del **Municipio**.

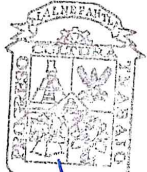
5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

El programa **"Transformando Tlalnepantla"** orienta sus acciones al fortalecimiento del mantenimiento urbano. Su intervención busca mejorar las condiciones del espacio público, promover entornos urbanos seguros y dignos, y contribuir al bienestar de la población que reside, trabaja o transita en el territorio municipal.

5.1 POBLACIÓN UNIVERSO

Corresponde al total de habitantes y personas usuarias del espacio público dentro del **Municipio**, incluyendo residentes, comerciantes, visitantes y población flotante que utiliza la infraestructura urbana y vialidades.

Dirección Jurídica



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



5.2 POBLACIÓN POTENCIAL

Está integrada por las colonias, comunidades, unidades habitacionales y zonas urbanas del **Municipio** que presentan necesidades de mantenimiento, acumulación de residuos, deterioro del espacio público o falta de saneamiento en áreas verdes, y que pueden ser atendidas por el programa conforme a su disponibilidad operativa y recursos.

5.3 POBLACIÓN OBJETIVO

Personas residentes del **Municipio** que estén interesadas en participar activamente en las acciones del programa mediante dos modalidades:

- Monitores de cuadrilla:** son las **personas beneficiarias** con funciones de supervisión operativa que acompañan y dan seguimiento al trabajo realizado por los **transformadores comunitarios**, así como al cumplimiento de las actividades programadas en cada jornada.
- Transformadores comunitarios:** son las **personas beneficiarias** que colaboran en las labores de limpieza, deshierbe, barrido y mejoramiento del entorno urbano dentro de su comunidad.

6. COBERTURA

El programa contará con un total de doscientas ochenta y siete (287) **personas beneficiarias** distribuidas de la siguiente forma:

Figura participante	Número de personas	Denominación
Monitor de Cuadrilla	17	PB con funciones de supervisión operativa
Transformadores Comunitarios	270	PB ejecutoras de actividades comunitarias

Las **personas beneficiarias** son consideradas participantes de un programa social, sin relación laboral alguna con las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Los **apoyos económicos** mantienen el carácter de subsidio temporal, por lo que no son considerados un salario y no generan una relación laboral.

Las **personas beneficiarias** participarán en actividades relacionadas con servicios públicos comunitarios, como: barrido, deshierbe, retiro de desechos (basura y follaje) y otras acciones destinadas a la recuperación y mejora del entorno urbano con el objetivo de contribuir al bienestar colectivo y fortalecer el tejido social.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

7. APOYO

7.1 TIPO DE APOYO

El programa otorgará un **apoyo económico** directo a doscientas ochenta y siete (287) **personas beneficiarias** que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa; dicho apoyo no tendrá el carácter de sueldo, salario, retribución, raya, honorario o de cualquier otra índole o naturaleza análoga o similar, por lo tanto, no existirá ningún tipo de relación de trabajo o vínculo laboral entre la **persona beneficiaria** y las Dependencias y Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, asimismo, los **apoyos económicos** entregados conservarán su carácter de subsidio.

No se incluyen esquemas de protección social para las **personas beneficiarias**, ni se cubrirán gastos de transporte necesarios para la realización de los proyectos autorizados de limpieza.

La Dirección de Bienestar únicamente podrá proporcionar a las **personas beneficiarias** las herramientas, maquinarias o el equipo necesario para el desarrollo de las actividades asignadas, los cuales deberán ser devueltos a dicha unidad administrativa al término de su uso.

7.2 MONTO DEL APOYO

Las características principales del **apoyo económico** son las siguientes:

- a) **Tipo de apoyo:** económico por medio de tarjeta bancaria o pago en efectivo;
- b) **Periodicidad:** quincenal, durante el periodo de operación del Programa;
- c) **Monto del apoyo:**

Tabla del Monto del apoyo

FIGURA PARTICIPANTE	MONTO MENSUAL	PERIODICIDAD	OBSERVACIONES
Transformador Comunitario	\$9,000.00 M.N	Quincenal	\$4,500.00 por quincena
Monitor de Cuadrilla	\$12,000.00 M.N	Quincenal	\$6,000.00 por quincena

El pago se realizará durante el periodo operativo de diez (10) meses del año 2026. El apoyo se entregará 5 días hábiles después de cada quincena conforme al calendario autorizado y detallado en el **numeral 7.4**;

- d) **Destino:** el recurso está destinado a cubrir necesidades básicas mientras las **personas beneficiarias** colaboran en **actividades comunitarias**;



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- e) **Compatibilidad:** el **apoyo económico** no será compatible con otros programas sociales de carácter similar, ni con empleos bajo régimen laboral en el **Municipio** durante el mismo periodo;
- f) **Entrega del recurso:** se realizará mediante mecanismos establecidos por la Dirección de Bienestar, previa validación del cumplimiento de actividades asignadas y control de asistencia;
- g) **Horas comunitarias efectivas:** Las **personas beneficiarias (PB)** deberán cumplir con una jornada comunitaria efectiva. Los **Monitores de Cuadrilla** deberán cumplir una jornada comunitaria de cinco días a la semana, con ocho horas diarias, equivalentes a 40 horas semanales y 160 horas mensuales. Por su parte, los **Transformadores Comunitarios** deberán cumplir una jornada comunitaria de cinco días a la semana, con seis horas diarias, equivalentes a 30 horas semanales y 120 horas mensuales; y,
- h) **Contraprestación social:** las **personas beneficiarias** deberán participar activamente en tareas de servicio comunitario, tales como:
 - 1. Mantenimiento y rehabilitación de espacios públicos;
 - 2. Jornadas intensivas de limpieza en áreas verdes, calles y avenidas de nuestra ciudad; y,
 - 3. Otras acciones definidas por el área operativa del Programa.

7.3 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El programa "**Transformando Tlalnepantla**" funciona con recursos propios del **Municipio** (fuente de financiamiento 110101), respecto a la entrega de los apoyos éstos, se encuentran presupuestados en el capítulo 4000, específicamente en la partida presupuestal 4411 "Cooperaciones y ayudas".

7.4 ENTREGA DEL APOYO ECONÓMICO

- a) La entrega del recurso se realizará de forma quincenal, previa validación del cumplimiento de las actividades asignadas.
- b) El pago se efectuará de manera directa en cajas de la Tesorería Municipal o por medio de tarjeta bancaria.
- c) El programa se desarrollará en **un único periodo establecido** para su correcta organización y ejecución.

Único Periodo: del **15 de enero** al **15 de noviembre**, durante el cual se llevarán a cabo las actividades iniciales, complementarias y de consolidación del programa.

- a) Monto total por **persona beneficiaria**, denominada **monitor de cuadrilla** (por 10 meses): **\$120,000.00 M.N.**
- b) Monto total por **persona beneficiaria**, denominada **transformador comunitario** (por 10 meses): **\$90,000.00 M.N.**
- c) Monto total del Programa (287 **personas beneficiarias**): **\$26,340,000.00 M.N.**





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

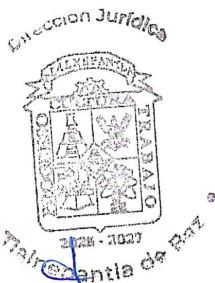
DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Calendario de Pagos del apoyo: de enero a noviembre del año 2026

Primer Período		
Periodo	Fecha estimada de pago	Monto por beneficiario
Segunda quincena de enero	6 días hábiles después del 30 de enero	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de febrero	6 días hábiles después del 16 de febrero	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de febrero	6 días hábiles después del 27 de febrero	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de marzo	6 días hábiles después del 17 de marzo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de marzo	6 días hábiles después del 30 de marzo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de abril	6 días hábiles después del 15 de abril	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de abril	6 días hábiles después del 30 de abril	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de mayo	6 días hábiles después del 15 de mayo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de mayo	6 días hábiles después del 29 de mayo	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de junio	6 días hábiles después del 15 de junio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de junio	6 días hábiles después del 30 de junio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de julio	6 días hábiles después del 15 de julio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de julio	6 días hábiles después del 31 de julio	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de agosto	6 días hábiles después del 18 de agosto	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de agosto	6 días hábiles después del 31 de agosto	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Primera quincena de septiembre	6 días hábiles después del 15 de septiembre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de septiembre	6 días hábiles después del 30 de septiembre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de octubre	6 días hábiles después del 15 de octubre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Segunda quincena de octubre	6 días hábiles después del 30 de octubre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00
Primera quincena de noviembre	6 días hábiles después del 17 de noviembre	Transformador comunitario \$4,500.00 Monitor de cuadrilla \$6,000.00

8. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO

8.1 PERSONAS BENEFICIARIAS

Para ser considerados como **persona beneficiaria** del programa, las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

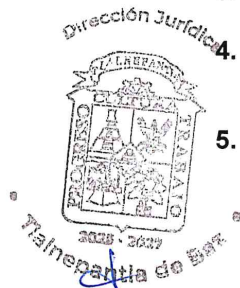
- Mujeres y hombres con edad entre 18 y 55 años;
- Estar en condición de desempleo o vulnerabilidad laboral;
- Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, con comprobante de domicilio reciente; y,
- Contar con disponibilidad para participar en las actividades del Programa.

8.1.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Para poder acceder al presente programa, las personas solicitantes deberán presentar en original y copia legible de los siguientes documentos:

a) PARA MONITOR DE CUADRILLA

- Identificación Oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
- Acta de Nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a seis (6) meses de antigüedad;
- Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (recibo de agua, gas o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;
- Certificado médico que acredite las buenas condiciones de salud para el



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

desarrollo de la participación en el Programa (expedido por una Institución pública o privada); y,

6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de los documentos.

b) PARA TRANSFORMADOR COMUNITARIO

1. Identificación Oficial vigente y actualizada, la cual podrá ser: credencial para votar con residencia en el municipio de Tlalnepantla de Baz emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE);
2. Acta de Nacimiento;
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a seis (6) meses de antigüedad;
4. Comprobante de domicilio con residencia en Tlalnepantla de Baz (recibo de agua, gas o teléfono) máximo seis (6) meses de antigüedad;
5. Certificado médico que acredite las buenas condiciones de salud para el desarrollo de la participación en el Programa (expedido por una Institución pública o privada); y,
6. Formato Único de Registro de Personas Beneficiarias (FURB), que se entregará al momento de la recepción de los documentos.



22



8.1.2 CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

La Dirección de Bienestar verificará que las personas aspirantes cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el programa. En caso de que la documentación presentada sea incorrecta, insuficiente o contenga inconsistencias, la instancia operativa se comunicará vía telefónica al número registrado en el FURB para solicitar la corrección o entrega del documento faltante, otorgando un plazo máximo de cuatro (4) días hábiles para su subsanación.

Una vez validada la información y acreditado el cumplimiento de los requisitos, el Área de Programas Municipales de Bienestar notificará a la persona solicitante su incorporación al programa mediante llamada telefónica, en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles contados a partir de la fecha de su registro.

La selección de las **personas beneficiarias** del programa se realizará considerando los siguientes lineamientos operativos:

a) **Perfil y zona de residencia:** la selección de las personas aspirantes se efectuará conforme al perfil adecuado para las actividades del Programa y a la colonia de residencia de cada persona. La distribución territorial se basará en sectores establecidos por la instancia operativa, con el fin de asegurar la correcta intervención comunitaria en las distintas zonas del Municipio.

b) **Altas y bajas quincenales:** el programa llevará a cabo procesos de altas y bajas



14

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

de **personas beneficiarias** de manera quincenal, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento y operatividad de las cuadrillas asignadas.

- c) **Uso de lista de espera:** las vacantes derivadas de bajas serán cubiertas prioritariamente por las personas registradas en la lista de espera correspondiente, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- d) **Convocatoria extraordinaria:** en caso de agotarse la lista de espera, la Dirección de Bienestar estará facultada para emitir una segunda convocatoria extraordinaria, con una duración de tres (3) días hábiles, para recibir y evaluar documentación de nuevos aspirantes. Esta convocatoria tendrá como propósito asegurar la continuidad operativa del programa y el aprovechamiento eficaz de los recursos destinados a las actividades comunitarias.

La **segunda convocatoria extraordinaria** se realizará los días **3, 4 y 5 de agosto de 2026**, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del Programa.

8.1.3 MODALIDADES DE REGISTRO

A partir de la publicación de la convocatoria, los documentos serán recibidos en la Dirección de Bienestar, ubicada en el primer piso al interior del Palacio Municipal, en la Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, sin número, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. El personal adscrito a la Dirección de Bienestar validará los documentos y las condiciones de elegibilidad.

8.1.3.1 CAUSAS DE LA NO PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD

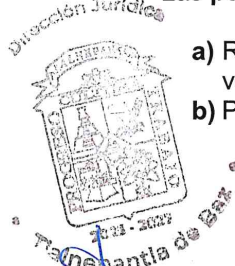
Se considerará que una solicitud no procede en los siguientes casos:

- a) Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales y/o documentación entregada por la persona solicitante, como nombres mal escritos, fechas incorrectas, o datos que no coincidan con registros oficiales;
- b) Cuando se detecte duplicidad de datos personales de la persona solicitante, es decir, que la misma persona haya presentado más de una solicitud o esté registrada más de una vez en el Programa; y,
- c) Cuando se detecte alteración, falsificación o uso de documentos apócrifos o no oficiales, tales como identificaciones, comprobantes de domicilio o actas de nacimiento.

8.1.4 DERECHOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las **personas beneficiarias** del programa tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir de manera oportuna y completa el apoyo económico establecido, una vez cumplidos los requisitos y validaciones correspondientes.
- b) Participar en un entorno seguro y digno durante la ejecución de las actividades





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

- comunitarias;
- c) Ser tratadas con respeto, sin discriminación por ningún motivo, en igualdad de condiciones;
 - d) Recibir información clara y suficiente sobre el funcionamiento, reglas y mecanismos del Programa;
 - e) Presentar quejas, sugerencias o inconformidades ante la instancia correspondiente, sin represalias; y,
 - f) Acceder a orientación y acompañamiento por parte del personal operativo del Programa, en relación con sus actividades y derechos.

8.1.5 OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

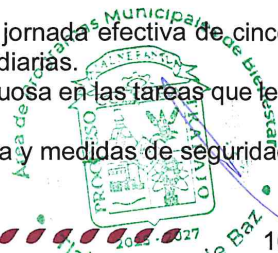
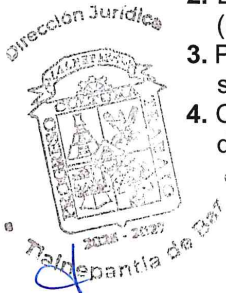
Las **personas beneficiarias** del programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) PARA MONITOR DE CUADRILLA

1. Cumplir jornada comunitaria de cinco (5) días a la semana acumulando ocho (8) horas diarias.
2. Ser responsable del equipo de trabajo asignado;
2. Guiar y supervisar al grupo de transformadores comunitarios con respeto, liderazgo y trato digno;
3. Realizar el pase de lista en campo y reportar incidencias a la Dirección de Bienestar a través del Área de Programas Municipales de Bienestar;
4. No incurrir en actos de corrupción, falsificación de documentos o uso indebido de los recursos otorgados;
5. Mantener comunicación constante con los Auxiliares Operativos;
6. Coordinar la logística de intervención en todos los puntos de trabajo;
7. Mantener comunicación directa con la Dirección de Bienestar;
8. Supervisar diariamente las actividades y recopilar evidencias fotográficas de cada zona intervenida;
9. Elaborar informes diarios y semanales de avance físico y operativo;
10. Apoyar a la Dirección de Bienestar en la evaluación y seguimiento del Programa.

b) PARA TRANSFORMADOR COMUNITARIO

1. Asistir puntualmente a las actividades comunitarias asignadas, en los lugares y horarios establecidos;
2. Las personas beneficiarias deberán cumplir una jornada efectiva de cinco (5) días a la semana, acumulando (6) seis horas diarias.
3. Participar de manera activa, responsable y respetuosa en las tareas que les sean encomendadas;
4. Cumplir con los lineamientos, normas de conducta y medidas de seguridad definidas por el programa;



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

16



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

5. Informar oportunamente cualquier cambio en su situación que pudiera afectar su elegibilidad (por ejemplo, si obtiene empleo o se incorpora a otro programa social);
6. No incurrir en actos de corrupción, falsificación de documentos o uso indebido de los recursos otorgados;
7. Firmar los registros de asistencia y documentación necesaria para la comprobación y seguimiento del programa; y,
8. Respetar el entorno comunitario y colaborar con los vecinos y autoridades durante la ejecución de las actividades.

8.1.6 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las **personas beneficiarias** podrán ser dadas de baja del programa de apoyo a transformadores comunitarios de Tlalnepantla de Baz por cualquiera de las siguientes causas:

- a) **Fallecimiento del beneficiario:** cuando se confirme oficialmente el fallecimiento de la persona beneficiaria.
- b) **Renuncia voluntaria al Programa:** cuando la persona beneficiaria manifieste por escrito su decisión de no continuar en el programa.
- c) **Inasistencia injustificada y recurrente:** cuando la persona beneficiaria acumule dos (2) faltas injustificadas en un mes, sin previa notificación ni justificación aceptada por el área operativa. Se justificará mediante documento original en caso de enfermedad (comprobante médico), situaciones familiares graves de emergencia, citas oficiales, trámites institucionales o cualquier otra causa debidamente documentada y valorada por el Área de Programas Municipales de Bienestar.
- d) **Falsedad en la información o documentación:** cuando se detecte que la persona beneficiaria presentó información falsa, alterada o documentos apócrifos durante el registro o proceso de validación.
- e) **Obtención de empleo formal:** cuando la persona beneficiaria informe o se detecte que ha sido contratada bajo régimen laboral formal, dentro o fuera del Municipio y ya no cumple con los criterios de vulnerabilidad laboral establecidos en el Programa.
- f) **Recepción de otro apoyo social incompatible:** cuando se compruebe que la persona beneficiaria está recibiendo un apoyo económico similar proveniente de programas Federales, Estatales o Municipales durante el mismo periodo.
- g) **Cambio de domicilio fuera del Municipio:** cuando se acredite que la persona beneficiaria ya no reside en el municipio de Tlalnepantla de Baz.
- h) **Incumplimiento de las obligaciones del Programa:** cuando la persona beneficiaria incumpla reiteradamente con sus responsabilidades, como no firmar listas de asistencia, no participar activamente en las tareas asignadas o generar conflictos en el entorno de trabajo.
- i) **Conducta inapropiada o actos de corrupción:** cuando la persona incurra en





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

faltas graves de conducta, como agredir a compañeros o personal operativo, alterar documentos oficiales, solicitar pagos indebidos o cometer actos de corrupción.

- j) **Evaluación negativa o falta de resultados en el desempeño:** cuando la persona beneficiaria, tras revisión y seguimiento, presente desempeño deficiente o nulo en las actividades asignadas y no atienda las observaciones emitidas por el personal de la Dirección de Bienestar.

9. INSTANCIAS PARTICIPANTES

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

La Dirección de Bienestar, será la instancia encargada de la planificación, coordinación general, supervisión y evaluación del programa, asegurando el cumplimiento de sus objetivos y lineamientos operativos.

9.2 INSTANCIA OPERATIVA

La Subdirección de Bienestar y el Área de Programas Municipales de Bienestar.

Estas áreas tendrán a su cargo la gestión operativa, la validación de solicitudes, el control de asistencia, la verificación de actividades comunitarias.

10. MECANICA DEL PROGRAMA

La Dirección y Subdirección de Bienestar, así como el Área de Programas Municipales de Bienestar, serán las instancias responsables de la operación, seguimiento, evaluación y cierre del Programa de apoyo a **transformadores comunitarios**. La ejecución del programa se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

10.1 OPERACIÓN DEL PROGRAMA

- a) Identificación y Georreferenciación de Zonas Prioritarias
 1. Atlas Municipal de Riesgos;
 2. Análisis de Protección Civil Municipal; y,
 3. Reportes ciudadanos sobre encharcamientos e inundaciones.
- b) Segmentación Operativa por Grado de Riesgo
 1. Alto riesgo (historial de inundaciones y alta densidad poblacional).
 2. Riesgo medio (presencia de drenajes limitados o zonas en pendiente)
 3. Riesgo bajo (con escasa intervención previa pero potencial acumulación de agua); y,
 4. En cada zona prioritaria se asignará una cuadrilla de transformadores comunitarios.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

c) Planeación de Rutas y Cronograma de Intervención

1. Diseñar rutas de trabajo semanales conforme al grado de riesgo; y,
2. Reforzar las acciones de mantenimiento urbano mediante jornadas intensivas de limpieza; realizando barrido, recolección de residuos, deshierbe en las áreas verdes y calles de nuestra ciudad.

10.1.2 ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

Las **personas beneficiarias** serán organizadas por zonas o cuadrillas, según las necesidades operativas.

Las actividades serán asignadas por la Dirección de Bienestar, tomando como referencia diagnósticos comunitarios y solicitudes provenientes de la ciudadanía y de los antecedentes del programa durante el ejercicio 2025.

Se llevará un control puntual de asistencia diaria, verificando el cumplimiento de una jornada comunitaria efectiva por quincena, conforme a lo estipulado en el calendario operativo del Programa.

10.1.3 CONTROL DE ASISTENCIA Y SUPERVISIÓN

Se llevará un control puntual de la asistencia y participación, mediante listas de firma y reporte, estableciendo el cumplimiento de actividades por un total de ciento veinte (120) horas mensuales para Transformadores y 160 horas mensuales para Monitores de Cuadrilla.

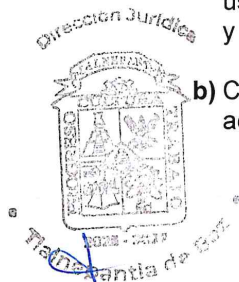
El personal operativo supervisará las actividades y levantará evidencias fotografías y reportes para fines de control y evaluación.

11. TRANSVERSALIDAD

Para garantizar la adecuada ejecución del programa "**Transformando Tlalnepantla**", se establecen mecanismos de coordinación transversal con distintas áreas municipales.

- a) Dirección de Sustentabilidad Ambiental: colabora en la gestión responsable de residuos, el fortalecimiento de prácticas ambientales y la atención de áreas verdes intervenidas; así como ser responsable de mantener en condiciones seguras y cargar el combustible a la unidad asignada (vehículo oficial) para el uso específico de recoger y trasladar las herramientas del almacén asignado y verificar la devolución de las mismas;

- b) Comisaría General de Proximidad y Seguridad Ciudadana: brinda acompañamiento preventivo durante las jornadas, facilitando condiciones



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54090, Estado de México



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

seguras para el personal y la comunidad. Estos vínculos institucionales permiten articular esfuerzos, optimizar recursos y consolidar intervenciones integrales en el territorio; y

c) Los Institutos de la Dirección de Bienestar tales como:

- Instituto Municipal de Educación Participativa y comunitaria.
- Instituto Municipal de las Juventudes.
- Instituto Municipal de Cultura y Arte Comunitario.

Además, estas instancias colaborarán en: el mantenimiento de las herramientas utilizadas, la seguridad vial, el seguimiento técnico y la supervisión de los trabajos realizados por los transformadores comunitarios. Estos vínculos institucionales permiten articular esfuerzos, optimizar recursos y consolidar intervenciones integrales en el territorio.

12. DIFUSIÓN

Se realizará a través de medios oficiales del Gobierno Municipal (página web www.tlalnepantla.gob.mx, redes sociales oficiales y convocatoria pública).

Se asegurará que la información llegue especialmente a las zonas prioritarias y a personas en situación de vulnerabilidad.

13. TRANSPARENCIA

El programa de apoyo a transformadores comunitarios se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honradez y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la normativa Federal, Estatal y Municipal aplicable.

13.1 ACCESO A LA INFORMACIÓN

La ciudadanía podrá acceder a la información general del Programa, incluyendo:

- a) Reglas de operación;
- b) Número de personas beneficiarias; y,
- c) Monto total asignado y ejercido.

Esta información será publicada a través de los canales oficiales del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, y estará disponible para consulta conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Tlalnepantla de Baz
2025 - 2027

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N. Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México



Área de Programas Municipales de Bienestar
Tlalnepantla de Baz
2025 - 2027



Subdirección de Bienestar
Tlalnepantla de Baz
2025 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

13.2 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En todo momento la Persona Beneficiaria (PB) podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y posición) de los datos personales recabados. Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Dirección de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón Único de Personas Beneficiadas (PUB). Para ello, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

13.3 AVISO DE PRIVACIDAD

Se encuentra disponible para consulta pública en la oficina de la Dirección de Bienestar, así como en la liga electrónica: www.tlalnepantla.gob.mx.

14. SEGUIMIENTO

El monitoreo del avance financiero del Programa se realizará mediante la medición de los siguientes indicadores:

- a) Número de personas beneficiadas con apoyo económico durante el periodo de operación del Programa; y,
- b) Tasa de cobertura, calculada como el porcentaje de personas beneficiadas en relación con el total de solicitudes recibidas y validadas.

Estos indicadores permitirán evaluar la eficiencia en la asignación de recursos, así como la efectividad del proceso de selección y cobertura del Programa.

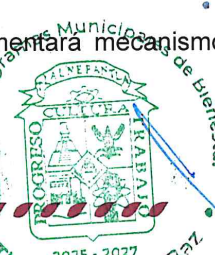
14.1 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Área de Programas Municipales de Bienestar implementará mecanismos de seguimiento técnico y administrativo, tales como:

- a) Verificación de asistencia de personas beneficiarias;
- b) Reportes mensuales de avance físico-financiero;



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR
ÁREA DE PROGRAMAS MUNICIPALES DE BIENESTAR



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

c) Evaluaciones de percepción ciudadana.

15. CONTROL Y AUDITORÍA

Los recursos de este Programa ejecutado por la autoridad municipal, están sujetos a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados con base en la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas.

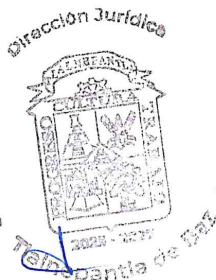
16. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las Personas Beneficiarias, así como la ciudadanía podrá presentar quejas, sugerencias o denuncias relacionadas con la operación del programa a través de:

- a) La Dirección de Bienestar; y,
- b) El Órgano Interno de Control Municipal.

Las denuncias serán atendidas con confidencialidad y conforme a los procedimientos establecidos.

30



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N, Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.



22

Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación y construcción de un Centro Bachillerato Nacional "Margarita Maza", del inmueble ubicado en Avenida Prolongación Calzada Vallejo 100 metros, Manzana C, Lote MC-1, Unidad Habitacional El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veintiséis en el Quinto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4 párrafo décimo primero, 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo vigésimo segundo, 61 fracción XXXVI, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 11 fracción I, 27, 31 fracciones I y IV, 48 fracción II, 49, 54, 55 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 122 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3 fracción VI, 18 párrafo primero, 19, 27, 28 párrafo primero, 78, 79 fracciones I y II del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz.



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que se encuentre destinado, la desincorporación, baja contable y patrimonial del inmueble de propiedad municipal identificado como Lote MC-1-A, resultado de la subdivisión del inmueble registrado como Manzana C, Lote MC-1, ubicado en Avenida Prolongación Calzada Vallejo-100 Metros, Sin Número, Unidad Habitacional El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 2,524.99 m² (Dos mil quinientos veinticuatro punto noventa y nueve metros cuadrados), para su posterior donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Bachillerato Nacional "Margarita Maza", con las siguientes medidas y colindancias:

- **Al norte** en 48.546 metros con Lote C-3 y 5.985 metros con Lote DC-1.
- **Al sur** en 58.955 metros con Lote MC-1-B resultante de la subdivisión.
- **Al oriente** en 36.682 metros y 13.094 metros con Lote DC-1.

-
- ***Al poniente en 36.057 metros y 14.067 metros con Prolongación Calzada Vallejo-100 Metros.***

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que envíe este acuerdo y la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México la solicitud de autorización para desincorporar el predio propiedad municipal antes descrito con el propósito de su posterior donación.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios a efecto de obtener la subdivisión y protocolización ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por causa de utilidad pública.

CUARTO. La donación del inmueble a desincorporar es a título gratuito, sólo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revocará el acuerdo y en consecuencia, se revertirá en favor del patrimonio del Municipio.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el Inventario General de Bienes Inmuebles, en el Libro Especial, así como de los registros contables por la baja del bien descrito en el resolutivo primero.

SEXTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.



Acuerdo por el cual el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México, autoriza la desafectación, desincorporación, baja contable y patrimonial para su posterior donación para la construcción de un Centro Bachillerato Nacional "Margarita Maza", del inmueble identificado como Fracción Veinte, ubicado en Avenida San José S/N, San Juan Ixhuatepec, actualmente Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que en la Sexagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha quince de julio de dos mil veintiséis en el Sexto Asunto del Orden del día: Con fundamento en lo establecido por los artículos 3, 4 párrafo décimo primero, 115 fracciones I párrafo primero y II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo vigésimo segundo, 61 fracción XXXVI, 112, 113, 115, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXVIII, XXX, XXXIX y XLVIII, 33 fracciones I y VI, 34, 35, 39 y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 11 fracción I, 27, 31 fracciones I y IV, 48 fracción II, 49, 54, 55 y 61 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; 122 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 3 fracción VI, 18 párrafo primero, 19, 27, 28 párrafo primero, 78, 79 fracciones I y II del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlalnepantla de Baz.



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la desafectación del servicio público al que se encuentre destinado, la desincorporación, baja contable y patrimonial del inmueble de propiedad municipal identificado como Fracción 20-B, resultado de la subdivisión de la Fracción Veinte, ubicado en Avenida San José, Sin Número, San Juan Ixhuatepec, actualmente Fraccionamiento Industrial La Presa, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie de 1,267.69 m² (Mil doscientos sesenta y siete punto sesenta y nueve metros cuadrados), para su posterior donación a favor del Gobierno Federal, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de un Bachillerato Nacional "Margarita Maza", con las siguientes medidas y colindancias:

-
- **Al norte** en 51.23 metros con fracción 20-C, resultante de la subdivisión.
 - **Al sur** en 31.56 metros con vialidad proyectada.
 - **Al oriente** en 36.39 metros con fracción 21.
 - **Al poniente** en 30.63 metros con vialidad proyectada.

SEGUNDO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional para que envíe este acuerdo y la documentación necesaria al Ejecutivo Estatal, con la finalidad de que por su conducto sea remitido a la Legislatura del Estado de México la solicitud de autorización para desincorporar el predio propiedad municipal antes descrito con el propósito de su posterior donación.

TERCERO. Se instruye al Presidente Municipal Constitucional, para que a través de las áreas correspondientes de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, realicen los trámites jurídicos y administrativos necesarios a efecto de obtener la subdivisión y protocolización ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, por causa de utilidad pública.

CUARTO. La donación del inmueble a desincorporar es a título gratuito, sólo estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revocará el acuerdo y en consecuencia, se revertirá en favor del patrimonio del Municipio.

QUINTO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que en coordinación con la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo el registro de baja en el Inventario General de Bienes Inmuebles, en el Libro Especial, así como de los registros contables por la baja del bien descrito en el resolutivo primero.

SEXTO. Este acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Aprobado por unanimidad de los presentes.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025 - 2027

Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

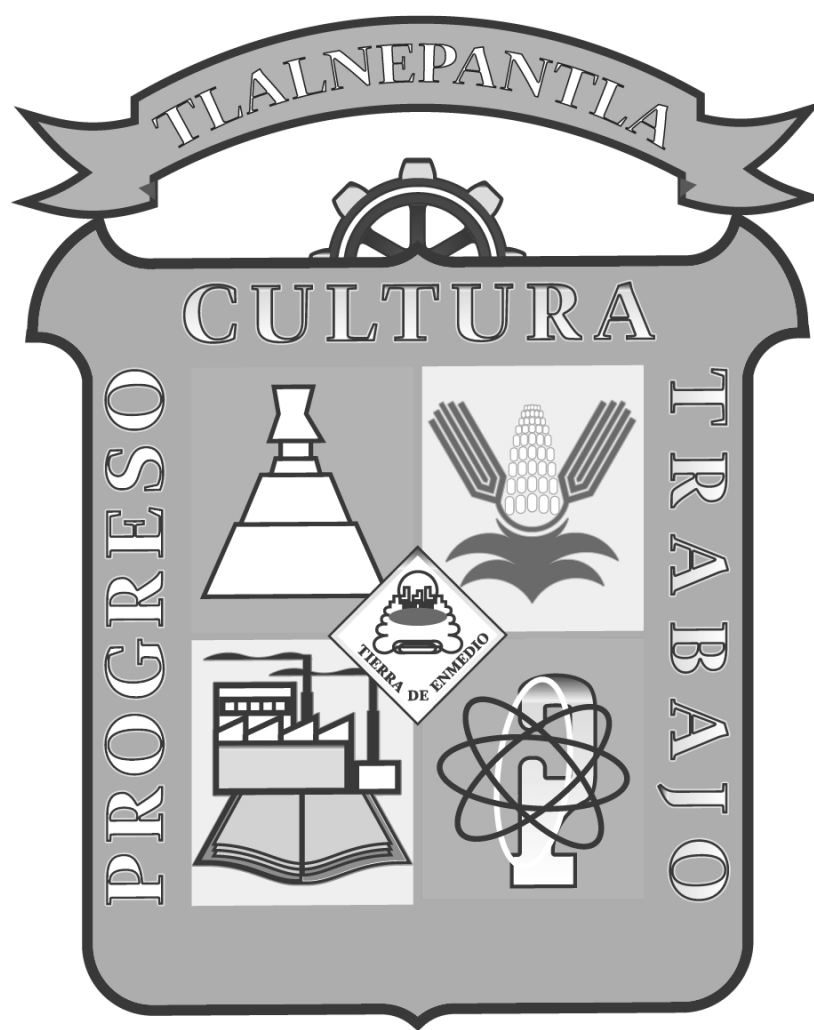
C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx